Medellín, 04/06/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN** identificado con el pasaporte No. N9965302, radicó el día 20 de marzo de 2014, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PCK-08192**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2018060366146 del 30 de octubre de 2018,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PCK-08192,** radicada el día 20 de marzo de 2014, por la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN** identificado con el pasaporte No. N9965302, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en los municipios de **ANDES y JARDIN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado (a) o a su apoderado (a) legalmente constituido (o), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 08 de junio del 2021 y se desfija el día 15 de junio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU